



La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 (quince) de enero de 2026 (dos mil veintiséis), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se modifica su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de diciembre del 2025 en el punto 4 inciso 1 del Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 30 fracciones I y VII, 31 fracción XX, 146 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 30; 42 fracción II y VII, 46, 48, 49 y 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, así mismo, la fracción VII del mismo dispositivo legal citado, establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y evaluar el cumplimiento de planes y programas municipales.
3. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.



4. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de nuestro municipio, tiene por objetivo la inclusión y equidad para el desarrollo en la que señala: “La construcción de un Huimilpan más justo y con igualdad de oportunidades requiere que cada política pública contemple la perspectiva de género, la inclusión social y la reducción de brechas de desigualdad. La transformación del municipio solo es posible si todas las personas participan y se benefician del desarrollo”.
5. Que mediante oficio SDSE/520/2025 de fecha 10 de diciembre del 2025, suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social de Huimilpan, Qro, por medio del cual remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud de aprobación de la firma del “Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del Municipio de Huimilpan” Administración Municipal 2024-2027, correspondiente al proceso de certificación como Municipio Promotor de la Salud Pública.
6. Mediante oficio signado por el Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde, Director de la Jurisdicción Sanitaria 1, dirigido al M, en D. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Municipal de Huimilpan, mediante el cual solicita respetuosamente que, dentro del Acuerdo de Cabildo, de manera expresa describa el siguiente texto: **“Ejecutar el Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública”** Formándose para tal efecto, dentro de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente No. **144-2026**.
7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro, el Presidente Municipal en ejercicio de las facultades que le asisten al mismo, considera viable aprobar la modificación del acuerdo de cabildo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de diciembre del 2025 en su punto 4 inciso 1 del Orden del Día

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 5 inciso 2) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se modifica el resolutivo **PRIMERO** de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de diciembre del año 2025 en el punto 4, inciso 1) del Orden del Día, para quedar en los términos siguientes:

“PRIMERO. - se autoriza **Ejecutar el Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública** de conformidad con los considerandos 5 y 6 del presente acuerdo, así como las Reglas de Operación anexas al presente acuerdo, las cuales forman parte integral del mismo.”



SEGUNDO. - Quedan subsistentes el resto de las disposiciones aprobadas en su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de diciembre de 2025 en el punto 4 inciso 1) del Orden del Día, que no hubieren sido modificadas o adicionadas dentro del presente instrumento

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de las Secretarías Desarrollo Social y Secretaría de Control Interno, para su conocimiento.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO., A LOS 15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)

A T E N T A M E N T E

ING. MARÍA YANELI MORALES BARRÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO